

Beyond the GAAP

Boletín Informativo de Mazars sobre normas contables

Nº 106 – Diciembre de 2016



Contenido

Destacados

NIIF pág. 2

Preguntas Frecuentes pág. 4

Editores:

Michel Barbet-Massin, Edouard Fossat, Isabelle Grauer-Gaynor

Columnistas:

Arnaud Verchère

Adaptación para el Perú:

Pedro Contreras

Contáctanos:

Mazars
Amador Merino Reyna 307, Oficina 1401
Edificio Nacional, Lima 27
San Isidro, Lima - Perú
Tel.: +51 (1) 421 0299
www.mazars.pe

Editorial

Tras nuestro número de noviembre con una extensa sección "En detalle", la edición de *Beyond the GAAP* de este mes es inusualmente corta ya que hemos eliminado por completo esta sección.

Todo el equipo de *Beyond the GAAP* quiere desearles lo mejor para el 2017, año que estará sin duda marcado por los trabajos para implementar las nuevas normas contables que tanto les hemos venido comentando durante todo el 2016.

¡Buena lectura!

Destacados - NIIF

El IASB publica la interpretación CINIIF 22

El 8 de diciembre de 2016, el IASB publicó la CINIIF 22 – *Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas*. Esta interpretación aclara cual debe ser la fecha de la transacción a efectos de determinar el tipo de cambio a aplicar en el reconocimiento inicial de un activo, gasto o ingreso, cuando existen contraprestaciones pagadas o cobradas por anticipado en moneda extranjera. La interpretación también incluye ejemplos ilustrativos.

La CINIIF 22 es aplicable a todas las transacciones en moneda extranjera que cumplan los siguientes criterios:

- supongan una contraprestación denominada o valorada en moneda extranjera;
- supongan reconocer un activo o un pasivo por el pago o cobro anticipado con anterioridad al reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado;
- el activo/pasivo por el pago/cobro anticipado son no monetarios.

Según la nueva interpretación:

- para determinar el tipo de cambio a utilizar, la fecha de la transacción es la fecha de reconocimiento inicial del activo o pasivo no monetario (y que surge por el pago o cobro del anticipo);
- si existen múltiples pagos o cobros anticipados, la fecha de la transacción se debe determinar de forma separada para cada pago o cobro.

La nueva interpretación es obligatoria para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, estando permitida su aplicación anticipada.

Existen varias opciones de transición:

- Aplicación retroactiva aplicando NIC 8;
- Aplicación prospectiva a todos los activos, gastos e ingresos en moneda extranjera dentro del alcance de la interpretación cuyo reconocimiento inicial sea:
 - posterior al inicio del ejercicio en el que la entidad aplique la interpretación por primera vez, o
 - posterior al inicio del periodo comparativo presentado con el que la entidad aplique la interpretación por primera vez.

Se publican las Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2014-2016

El 8 de diciembre de 2016, el IASB publicó el documento *Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2014-2016*, que contiene cambios menores en las siguientes normas:

- NIIF 1 – *Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera*: se eliminan las exenciones a corto plazo que ya no son aplicables.
- NIIF 12 – *Revelación de participaciones en otras entidades*: se aclara que los requerimientos de revelación de información establecidos en la NIIF 12 se aplican a las participaciones en entidades clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5, excepto por los párrafos B10 a B16.
- NIC 28 – *Inversiones en entidades asociadas y en negocios conjuntos*: la modificación aclara que una entidad de capital riesgo puede elegir en el momento de reconocimiento inicial, valorar las inversiones en asociadas o en negocios conjuntos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias sobre una base individual (es decir, inversión a inversión).

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son de aplicación a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, de forma retroactiva en el caso de la modificación a la NIC 28. Las modificaciones a la NIIF 12 se aplicarán de forma retroactiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017.

Transferencias de Inversiones Inmobiliarias: el IASB aclara la NIC 40

El 8 de diciembre de 2016, el IASB publicó modificaciones a la NIC 40 – *Inversiones Inmobiliarias*.

Los cambios aclaran cuándo debe una entidad reclasificar un activo inmobiliario a, o desde, la categoría de “inversión inmobiliaria”.

Esta reclasificación deberá realizarse si, y solo si, el inmueble cumple, o deja de cumplir, la definición de inversión inmobiliaria establecida en la norma y existe evidencia de un cambio en su uso.

Se debe tener en cuenta que:

- un cambio en las intenciones de la dirección no constituye por sí mismo un cambio de uso;
- se mantiene la lista de indicadores establecidos en el párrafo 57.a) a d), pero ahora la lista se identifica claramente como no exhaustiva.

Las modificaciones se aplicarán a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, estando permitida su aplicación anticipada.

En cuanto a los requerimientos de transición, las entidades aplicarán estas modificaciones a los cambios de uso posteriores al inicio del periodo en el que la entidad aplique las modificaciones por primera vez.

La aplicación retroactiva estará permitida siempre que no requiera el uso de información retrospectiva.

El IOSCO publica recomendaciones sobre la implementación de las nuevas NIIF

El 16 de diciembre de 2016, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en su acrónimo en inglés) publicó recomendaciones sobre la implementación de las siguientes nuevas normas contables:

- NIIF 15 – *Ingresos procedentes de contratos con clientes*
- NIIF 9 – *Instrumentos financieros*, y
- NIIF 16 – *Arrendamientos*.

Las recomendaciones son similares a los contenidos en las Declaraciones Públicas de la ESMA sobre la NIIF 9 y la NIIF 15 (ver *Beyond the GAAP* nº 105 – noviembre de 2016 y nº 102 – julio-agosto de 2016, respectivamente).

El documento está disponible en la página web de IOSCO en el siguiente enlace:

<http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD548.pdf>

El FASB publica correcciones y mejoras a su norma sobre ingresos

El 22 de diciembre de 2016, el FASB publicó 13 mejoras y correcciones técnicas al Tema 606 – *Ingresos de contratos con clientes*. Estas modificaciones surgieron principalmente del trabajo del Grupo de Recursos para la Transición (TRG) y están relacionadas con:

- Comisiones por garantía de préstamo;
- Costes del contrato – pruebas de deterioro;
- Costes del contrato – interacción de las pruebas de deterioro con las directrices sobre otros asuntos;
- Provisiones por pérdidas en contratos de construcción y producción;
- Alcance del Tema 606;
- Información a revelar sobre obligaciones de desempeño pendientes;
- Información a revelar sobre obligaciones de desempeño del periodo anterior;
- Ejemplo de modificación de contrato;
- Activo del contrato versus cuenta a cobrar;
- Obligación de reembolso;
- Costes publicitarios;
- Contratos de apuestas de probabilidad fija en el sector de los casinos;
- Capitalización de los costes de asesores de fondos privados y públicos.

Las aclaraciones del FASB a la norma norteamericana equivalente a la NIIF 15 pueden ser también útiles en el contexto de las NIIF.

No obstante, en su Declaración Pública sobre la implementación de la NIIF 15 (ver *Beyond the GAAP* nº 102 – julio-agosto de 2016), la ESMA recomendó a los emisores cautela al utilizar las aclaraciones procedentes de los EE.UU. y que se aseguren de no basarse en principios US GAAP incompatibles con las NIIF.

Las modificaciones se pueden consultar en la página web del FASB en el siguiente enlace:

http://www.fasb.org/jsp/FASB/Document_C/DocumentPage?cid=1176168723765&acceptedDisclaimer=true

Preguntas Frecuentes

NIIF

- Ejercicio de una opción de arrendamiento y reclasificación a existencias.
- Venta de un crédito fiscal por investigación.
- Plan de acciones gratuitas aprobado por el Consejo de Administración después de proporcionar la información a los empleados beneficiarios.
- Pagos anticipados en moneda extranjera.
- Asignación parcial del fondo de comercio a una operación interrumpida.

Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
18 de enero	14-15 de marzo	7 de febrero	25-27 de enero
20-24 de febrero	3 de mayo	16 de marzo	22-24 de febrero
20-24 de marzo	13-14 de junio	11 de abril	29-31 de marzo

Beyond the GAAP es publicada por Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. Beyond the GAAP en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de ningún error u omisión que la misma pueda contener.

El borrador de la presente edición se completó el 4 de enero de 2017
© MAZARS – Todos los derechos reservados – enero de 2017